

ORDENANZA Nº 1528/01

Tema: Convenio con el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego que permita la utilización del agua tratada en la Planta de Tratamiento de Efluentes.

Sanción: 08 de noviembre de 2001

VISTO:

Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84; y

CONSIDERANDO:

Atento al alto costo que tiene el procesamiento de la potabilización del agua y dado que se está utilizando en demasía para el riego que realiza la Municipalidad de Río Grande en toda la ciudad;

que asimismo se usa agua potable para el llenado de los camiones bombas para el control de incendios;

que la planta potabilizadora trabaja al límite de su producción;

que es necesario implementar medidas de control sobre el consumo de agua potable, teniendo en cuenta el alto consumo existente;

que por lo expuesto se hace necesario la sanción de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar un Convenio con el **Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego** que permita la utilización del agua tratada en la Planta de Tratamiento de Efluentes ubicada en Ruta Nº 3 , con el fin de ser utilizada para los trabajos de riego que lleva adelante el municipio y para el abastecimiento de los camiones bombas.

Art. 2º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE NOVIEMBRE DE 2001.

Gy/OMV